

169060

Guayaquil, Octubre 10 de 2018

Señor.

ALFREDO FRANCISCO ORELLANA VILLAMAR
Ciudad.

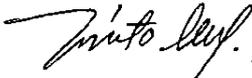
De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía AUDITORES Y CONSULTORES S.A. ORELCLA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones estipulados por la Ley y por los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 04 de Febrero de 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Febrero de 2013.

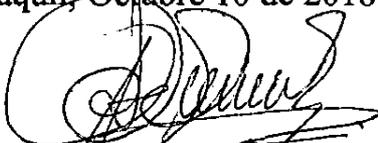
Atentamente,



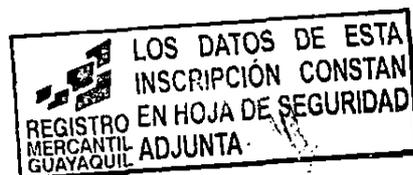
NESTOR ALFREDO CEDEÑO ORELLANA
CC. # 0916650443
Secretario Ad - Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía AUDITORES Y CONSULTORES S.A. ORELCLA, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Octubre 10 de 2018



ALFREDO FRANCISCO ORELLANA VILLAMAR
CC. # 0909063414



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.203
FECHA DE REPERTORIO:19/oct/2018
HORA DE REPERTORIO:16:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

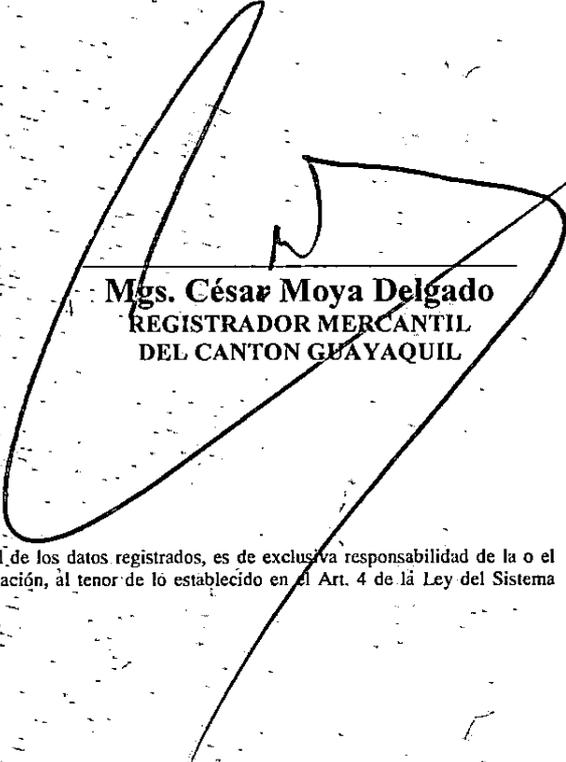
1.- Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AUDITORES Y CONSULTORES S.A. ORELCLA**, a favor de **ALFREDO FRANCISCO ORELLANA VILLAMAR**, de fojas **50.588** a **50.591**, Registro de Nombramientos número **14.321**.

ORDEN: 53203



Guayaquil, 22 de octubre de 2018

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0466064

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO

30 OCT 2018 HORA:
12:00

FIRMA: *JWW*